

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 08 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para corregir el número del pagaré objeto de recaudo ejecutivo. Sírvese proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 0.240

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de corregir el yerro que involuntariamente se cometió, tal como lo dispone el artículo 286 del C.G del P:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: CORREGIR el numeral primero del auto que dio por terminado en presente proceso (auto No. 0.257 de fecha 24 de febrero de 2020), en lo que respecta al número que le asignó el despacho al pagaré, siendo el correcto el No. 407410063457, y no como se había dispuesto en dicho numeral. El resto del auto queda igual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 040 DE HOY
09/03/2021 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DDO: VIVIAN ANDREA PAREDES ROA
RAD: 760014003005-2020-00406-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a016688fd46a2b1f61ac4011dfc9253fbcad71663c44d895e7189756a9e9a855**
Documento generado en 05/03/2021 11:40:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>